



Comportamiento reciente del TCO

Medidas de Política Monetaria y Cambiaria

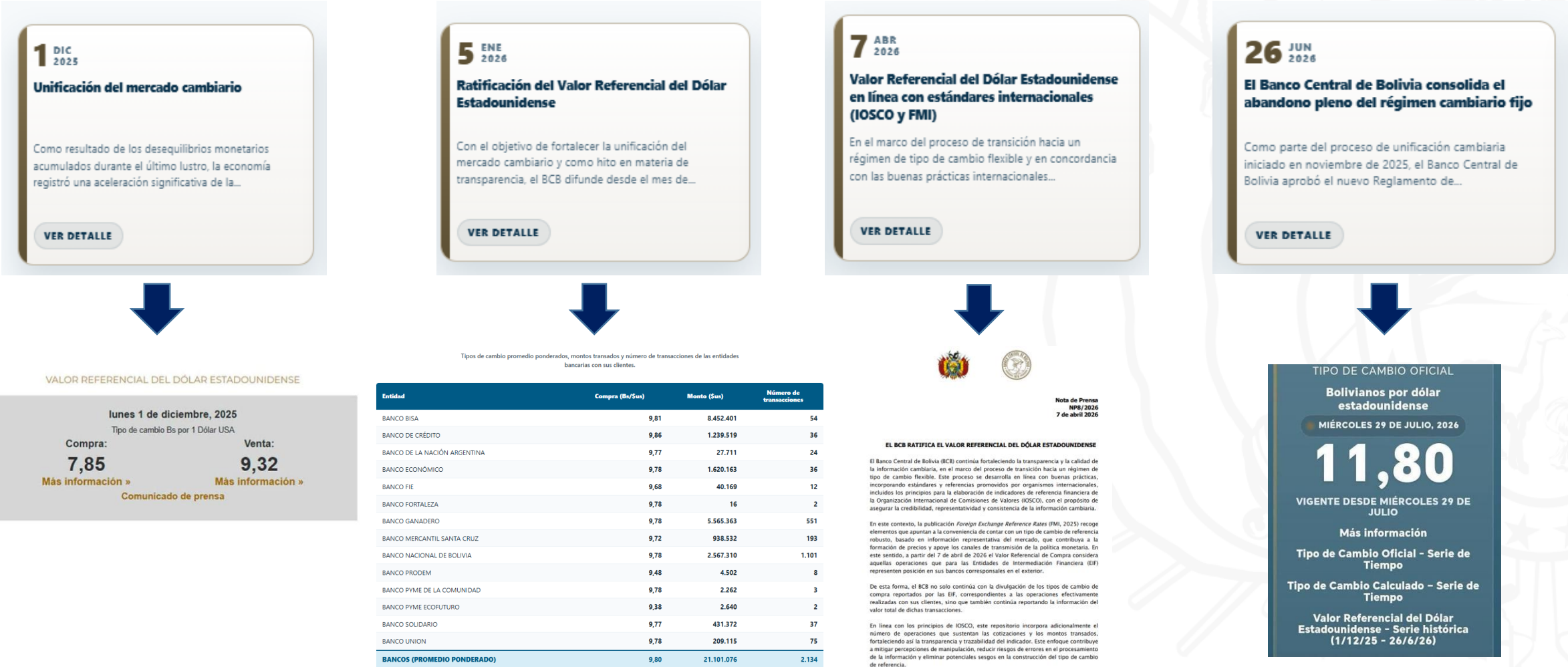
BCB-APEC-PRE-2026-123
30 de Julio de 2026

Contenido

- a) La flexibilización del Mercado Cambiario
- b) Acciones del BCB en materia de Política Cambiaria
- c) Acciones del BCB en materia de Política Monetaria



Para unificar el mercado cambiario, el proceso evolucionó desde la publicación inicial del Valor Referencial del Dólar (VRD) en diciembre de 2025, pasando por su ratificación mediante montos y número de operaciones bajo estándares internacionales de la IOSCO y el FMI, hasta culminar con la implementación del nuevo régimen de Tipo de Cambio Oficial flexible.



Medidas de Política Monetaria y Cambiaria que el BCB implementó para garantizar una salida ordenada del régimen cambiario fijo a uno flexible, en el Nuevo Marco de Política Monetaria.

- Modificación de la tasa de encaje legal en efectivo, en línea con la postura contractiva del BCB.
- Devolución de depósitos en USD (primer y segundo tramo ejecutados).
- Adecuación de la Posición de Cambios a efecto de evitar exposiciones innecesarias de las entidades de intermediación financiera.
- Regularización de facilidades otorgadas en gestiones anteriores (Fassil, BDP).
- Regularización de las posiciones en el exterior de las compañías de seguro.

Se abandonó definitivamente el régimen de tipo de cambio fijo y se adoptó un régimen cambiario flexible, a efectos de fortalecer la estabilidad macroeconómica, preservar la competitividad externa y contribuir al equilibrio de la balanza de pagos.

Múltiples Cotizaciones del Dólar

(En Bs/USD)



Fuente: Banco Central de Bolivia

26 JUN 2026

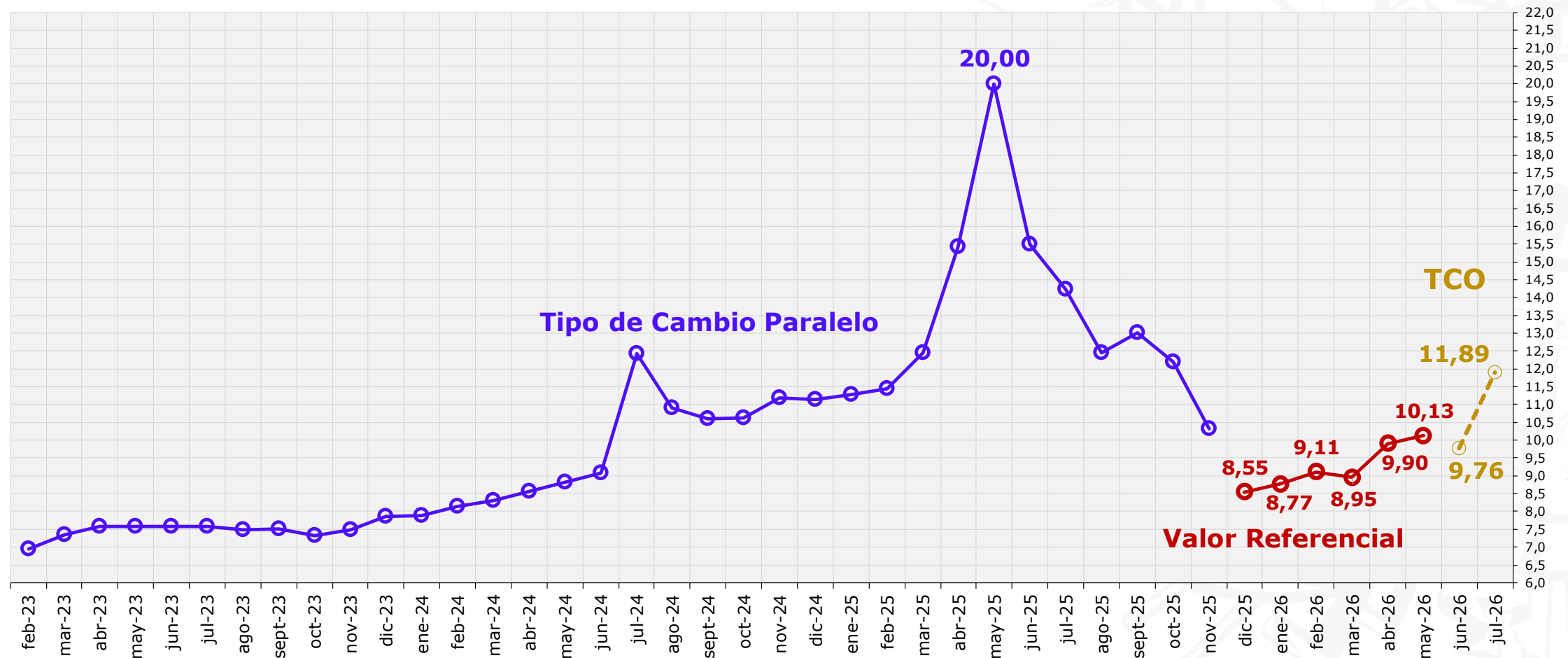
El Banco Central de Bolivia consolida el abandono pleno del régimen cambiario fijo

Como parte del proceso de unificación cambiaria iniciado en noviembre de 2025, el Banco Central de Bolivia aprobó el nuevo Reglamento de...

VER DETALLE

Las oscilaciones en el VRD y las cotizaciones recientes del TCO se han comportado acorde a lo esperado, a diferencia de los sobresaltos observados en el periodo de la Crisis de Balanza de Pagos donde gobernaban múltiples tipos de cambio paralelos al oficial.

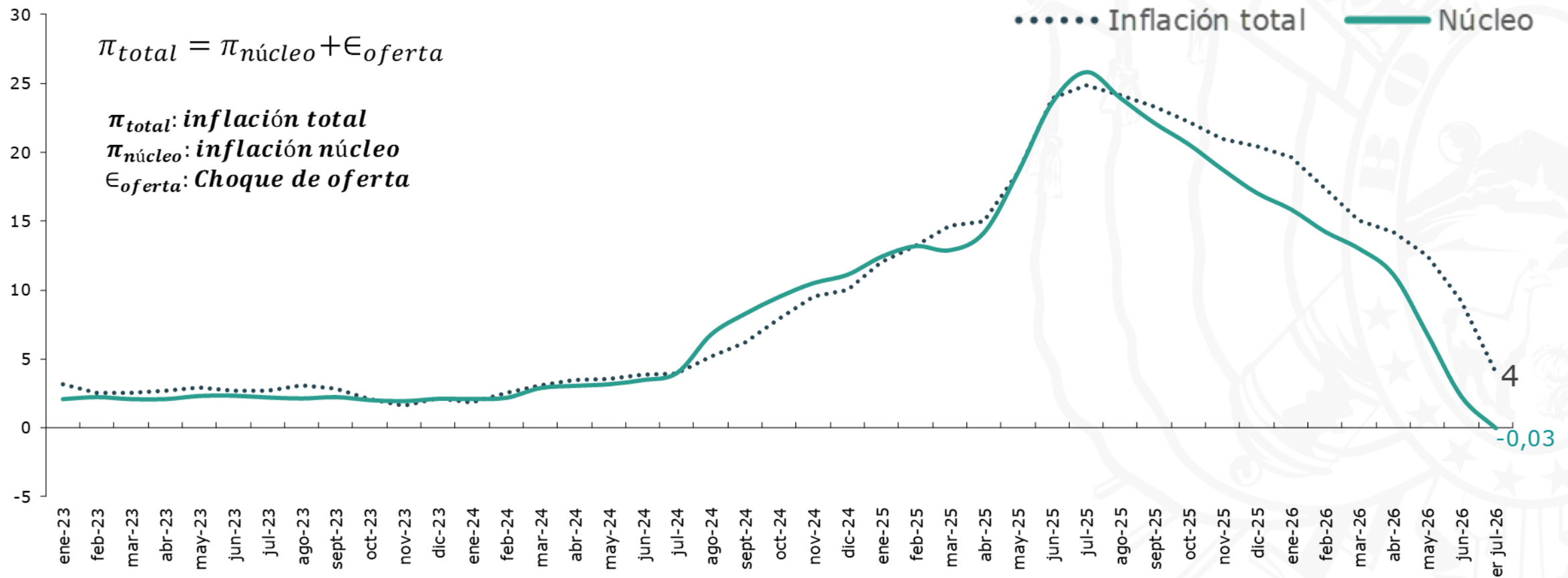
Tipo de Cambio Paralelo, Valor Referencial del Dólar y TCO (En Bs/USD)



La inflación y los indicadores de tendencia que monitorea diariamente el BCB dan cuenta que el comportamiento de los precios empezó a converger gradualmente a un ajuste que permitirá al BCB **transitar a un Régimen de Metas de Inflación**.

VARIACIÓN INTERANUAL DEL IPC Y NÚCLEO

(en porcentaje)



Contenido

- a) La flexibilización del Mercado Cambiario
- b) Acciones del BCB en materia de Política Cambiaria**
- c) Acciones del BCB en materia de Política Monetaria



La política de compra y venta de USD del BCB debe evitar los sobresaltos en las cotizaciones del TCO.

Tipo de Cambio Paralelo

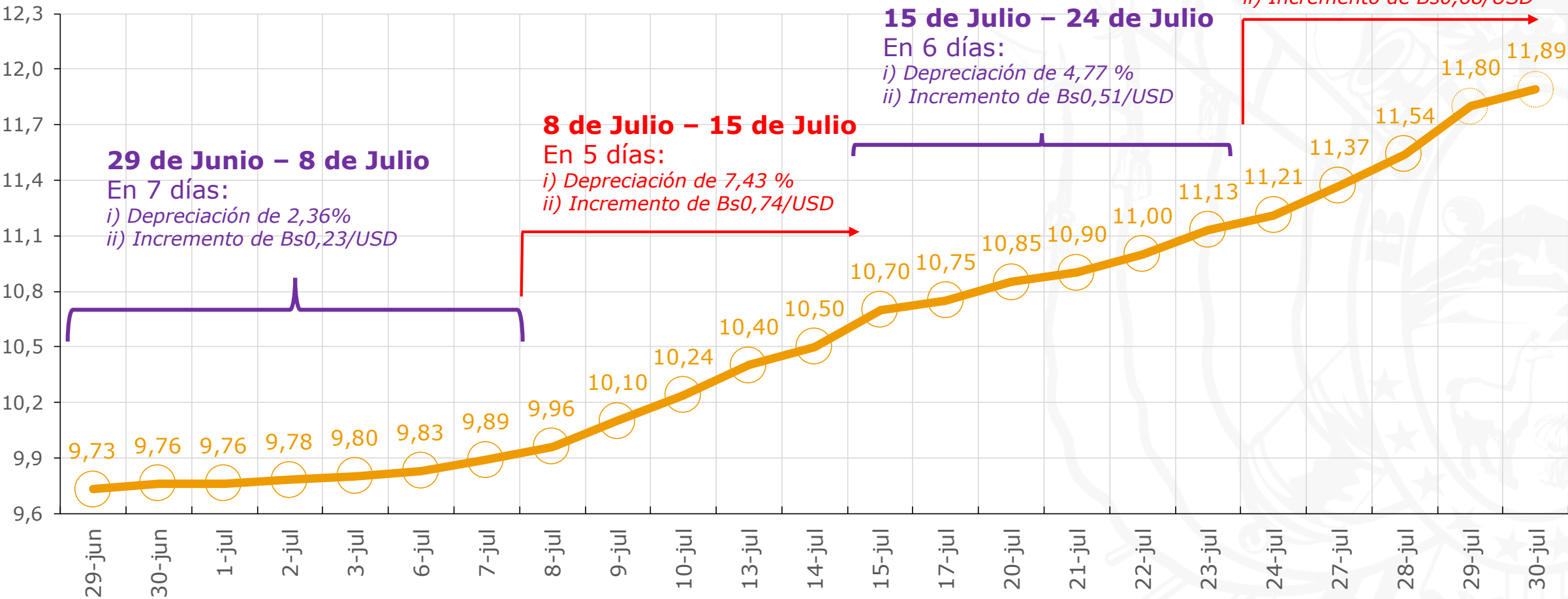
(Cotizaciones entre el 1° de abril al 30 de junio de 2025; en Bs/USD)



El BCB monitorea diariamente el comportamiento del TCO, la cotización del 29 de julio activó una de las primeras alertas, razón de la presente conferencia.

Tipo de Cambio Oficial

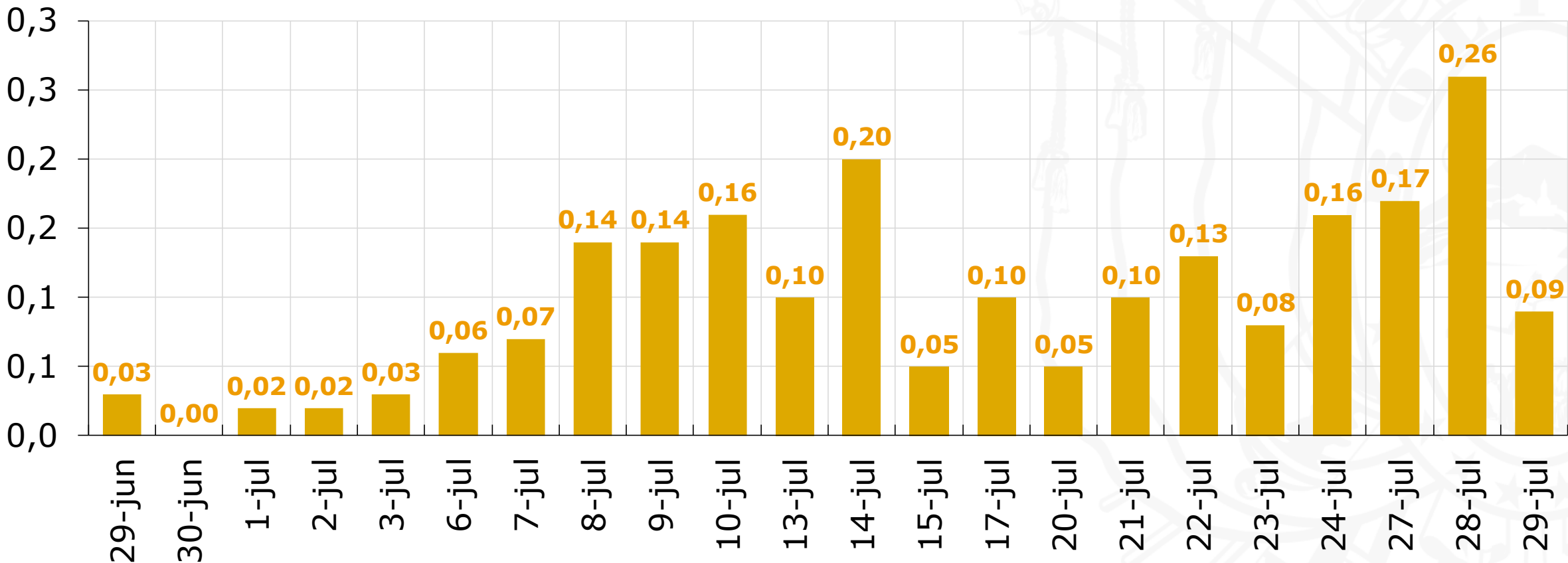
(En Bs/USD)



El incremento de Bs0,26/USD activó una de las primeras alertas al BCB; sin embargo, la cotización del 28 de julio vigente para el día 29 de julio, mostró una importante moderación.

Variación diaria del Tipo de Cambio Oficial

(Corresponde al día de la operación; en Bs/USD)



Tras el sobresalto del 28 de julio; las cotizaciones del 29 de julio empezaron a moderarse, incluso considerando que fue uno de los días con los montos transados más elevados.

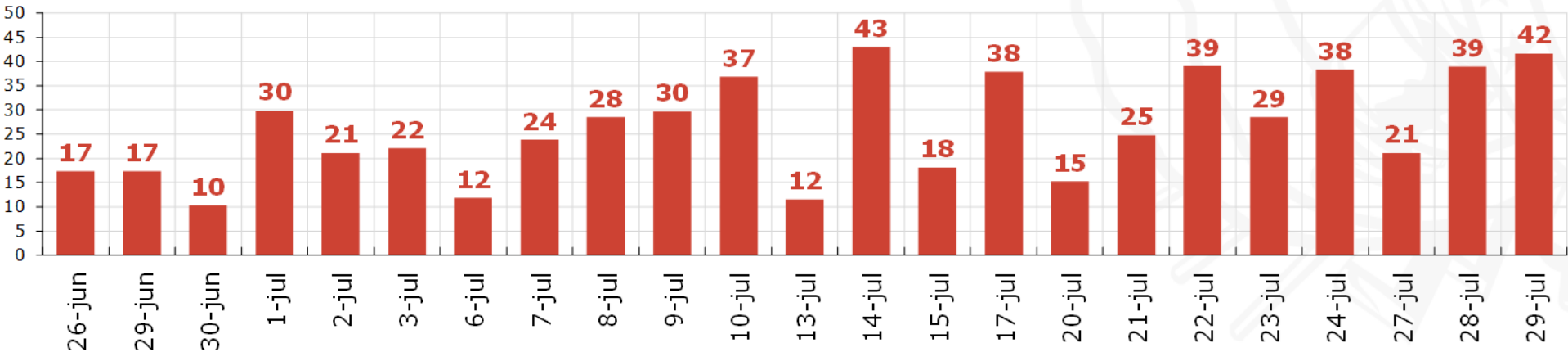
Incremento en la cotización del TCO según bancos

(Corresponde al día de la operación; en Bs/USD)

	29-jun	30-jun	1-jul	2-jul	3-jul	6-jul	7-jul	8-jul	9-jul	10-jul	13-jul	14-jul	15-jul	17-jul	20-jul	21-jul	22-jul	23-jul	24-jul	27-jul	28-jul	29-jul
BISA	0,01	0,06	0,00	0,02	0,03	0,04	0,09	0,12	0,14	0,15	0,15	0,06	0,12	0,22	0,01	0,06	0,09	0,13	0,16	0,16	0,23	0,24
BCP	0,21	0,11	-0,01	0,09	0,02	0,05	-0,02	0,16	0,19	0,31	-0,19	0,35	0,11	0,02	0,04	0,16	0,06	0,06	0,38	0,18	0,04	0,15
BNA	-0,07	0,03	0,00	0,11	-0,07	0,10	0,02	0,04	0,14	0,18	0,17	0,08	0,26	0,05	0,02	0,20	-0,04	0,11	0,08	0,22	0,18	0,41
BEC	0,02	-0,07	0,04	0,02	0,11	0,00	0,10	-0,07	0,32	0,30	-0,01	0,19	-0,05	0,08	0,09	-0,04	0,39	0,04	0,27	-0,05	0,38	0,13
BIE		-0,07	0,00	0,02	0,02	0,03	0,06	0,07	0,14	0,19	0,30	0,31	-0,20	0,05	0,10	0,15	0,00	0,13	0,08	0,40	0,55	-0,36
BFO	-0,09	-0,02	0,04	0,03	0,03	-0,05	0,13	0,18	-2,57	2,77	0,13	0,30	0,07	0,03	-0,01	0,17	0,02	0,38	-0,03	0,19	0,55	-0,25
BGA	-0,08	0,03	0,05	0,00	0,03	-0,10	0,24	0,09	0,09	0,17	-0,19	0,47	0,11	0,19	-0,02	0,12	0,21	0,00	0,19	0,03	0,32	0,09
BMS	0,16	-0,03	-0,21	0,16	0,12	0,16	0,01	0,20	0,07	0,05	0,33	0,15	-0,12	0,13	0,03	0,06	0,20	0,16	-0,21	0,49	0,36	0,01
BNB	-0,16	-0,02	0,18	0,03	0,02	0,00	0,15	-0,01	0,20	0,10	0,10	0,06	0,35	0,00	0,03	0,13	0,18	0,02	0,08	0,13	0,23	0,22
BPR		-0,07	-0,20	0,12	0,22	0,03	0,06	0,07	0,14	0,14	0,16	0,10	0,20	0,05	0,10	0,05	0,10	0,13	0,08	0,16	0,17	0,26
BPC		0,03	0,00	0,02	0,02	0,03	0,06	0,07	0,14	0,14	0,16	0,10	0,20	0,05	0,10	0,05	0,10	0,13	0,08	0,16	0,17	0,26
BPE		0,03	-0,40	0,02	0,02	0,03	0,06	0,07	0,14	0,14	0,16	0,10	0,20	0,83	-0,68	0,45	-0,30	0,13	0,08	0,16	0,42	0,01
BSO	0,10	0,06	-0,03	0,01	0,08	0,05	0,07	0,09	0,32	0,19	-0,02	-0,03	0,38	0,09	0,02	0,05	0,18	0,07	0,11	0,12	0,20	0,22
BUN	0,68	0,03	0,13	-0,11	0,02	0,03	0,06	0,07	0,14	0,14	0,16	0,10	0,20	0,05	0,15	0,00	0,10	0,13	0,08	0,16	0,17	0,26
BANCOS	0,03	0,00	0,02	0,02	0,03	0,06	0,07	0,14	0,14	0,16	0,10	0,20	0,05	0,10	0,05	0,10	0,13	0,08	0,16	0,17	0,26	0,09

Montos negociados en las entidades bancarias

(Corresponde al día de la operación; en millones de USD)



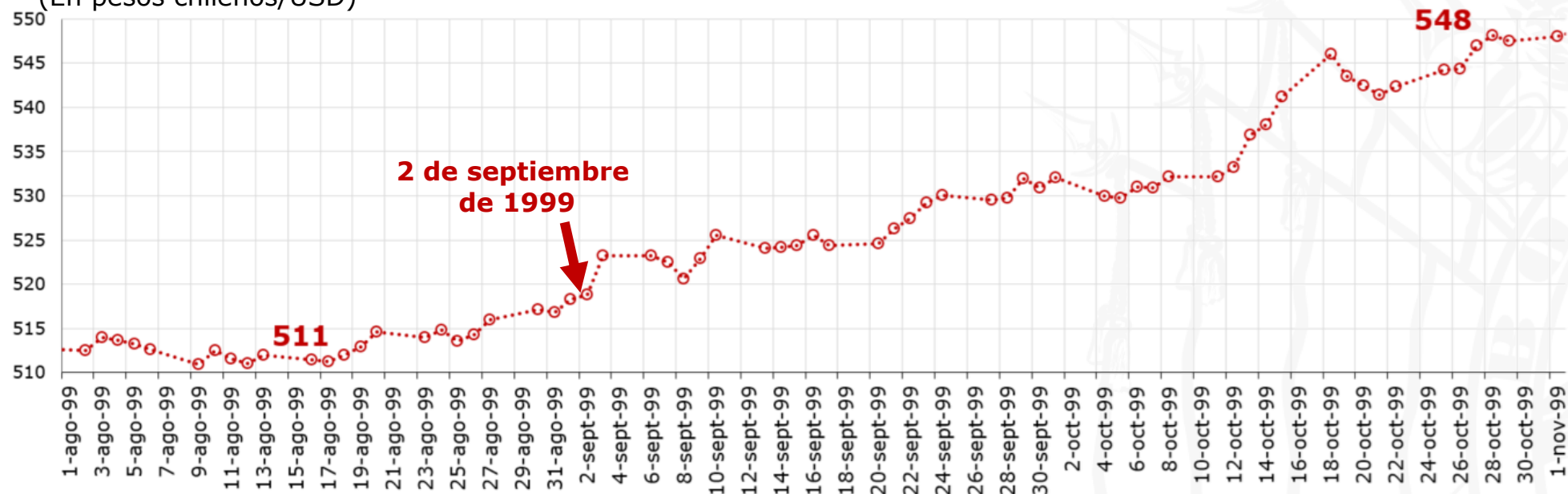
En los países de la región, la experiencia tras la liberalización implicó cierta volatilidad. La principal ventaja es que tras ese proceso el tipo de cambio fluctúa a condiciones de mercado.



Chile

a) Periodos próximos a la flexibilización

(En pesos chilenos/USD)



b) Periodo de ajustes en fundamentos macroeconómicos

(En pesos chilenos/USD)



c) Periodo actual: Fluctuaciones de mercado

(En pesos chilenos/USD)



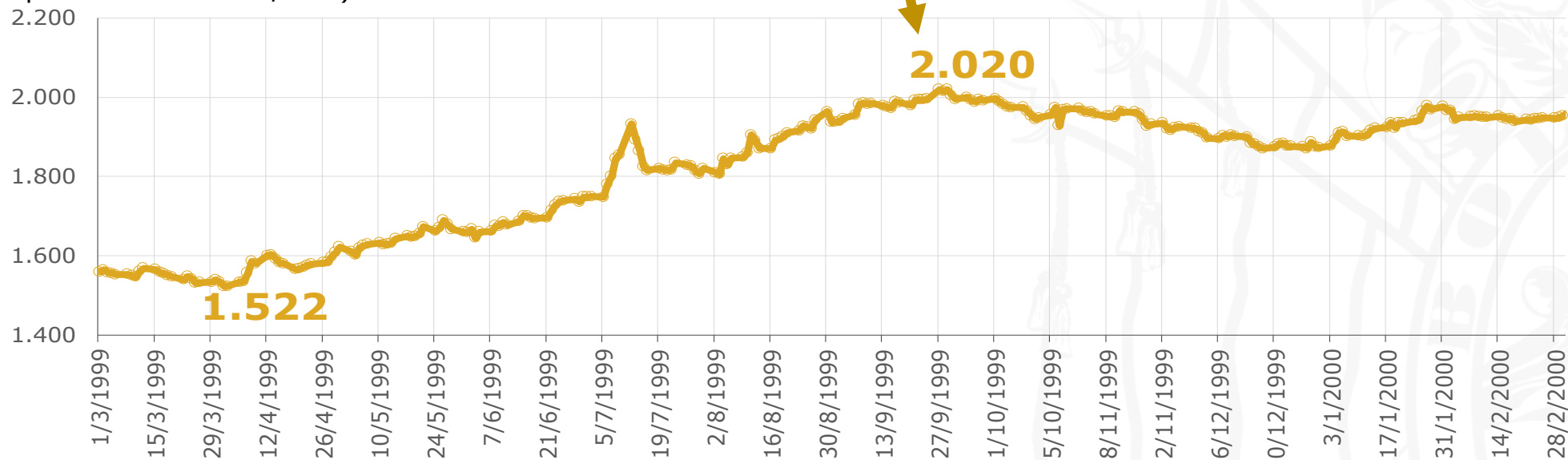
En Colombia, de igual forma, tras el periodo de ajuste en los fundamentos macroeconómicos, el tipo de cambio fluctuó en función de las fuerzas del mercado.



Colombia

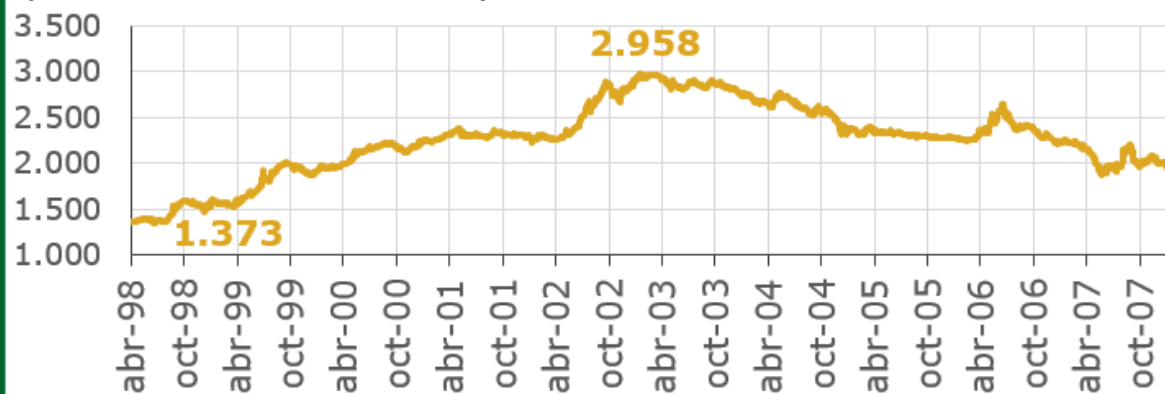
a) Periodos próximos a la flexibilización

(En pesos Colombianos/USD)



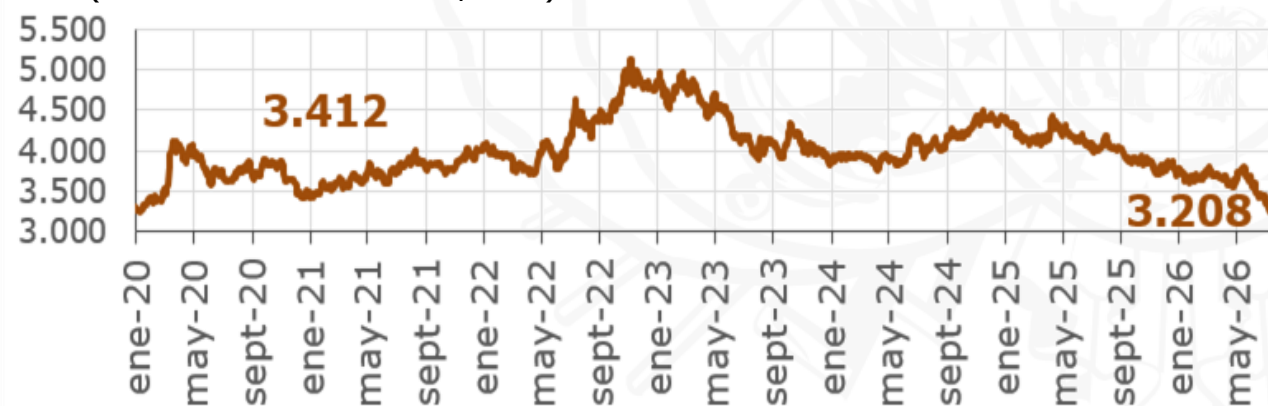
b) Periodo de ajustes en fundamentos macroeconómicos

(En Pesos Colombianos/USD)



c) Periodo actual: Fluctuaciones de mercado

(En Pesos Colombianos/USD)



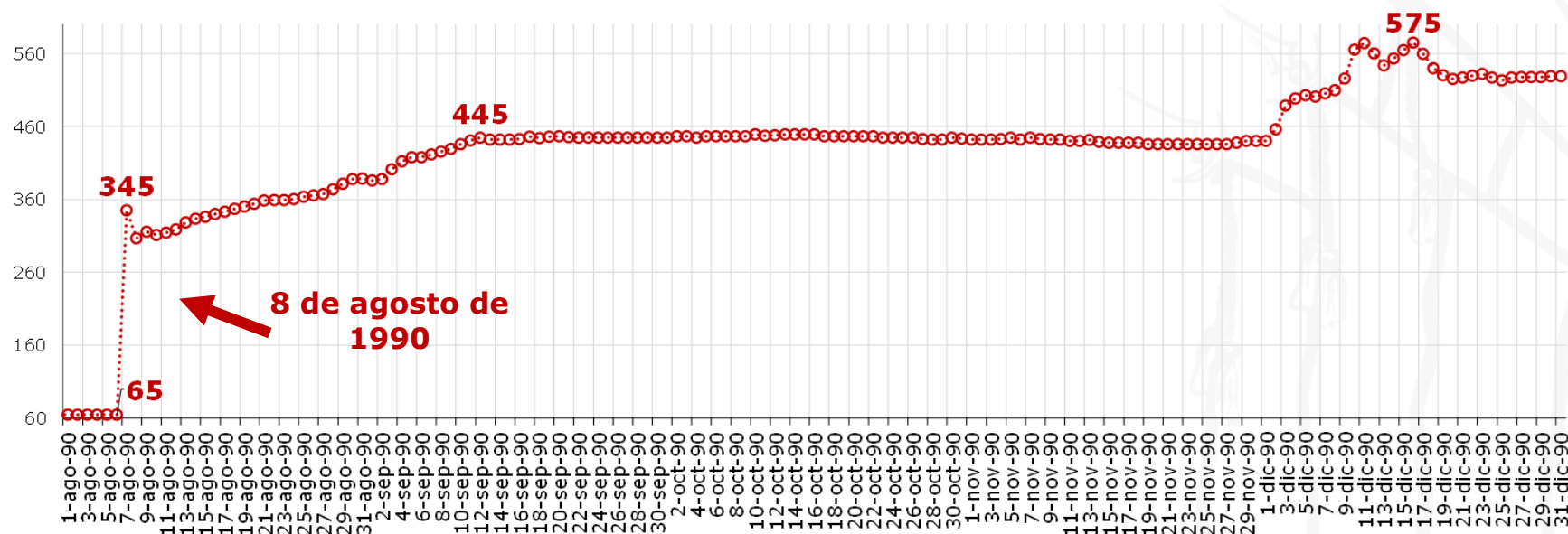
En el caso de Perú, aunque el sobreajuste fue muy importante al inicio, hoy los resultados dan cuenta que la transición al mercado flexible era imperante.



Perú

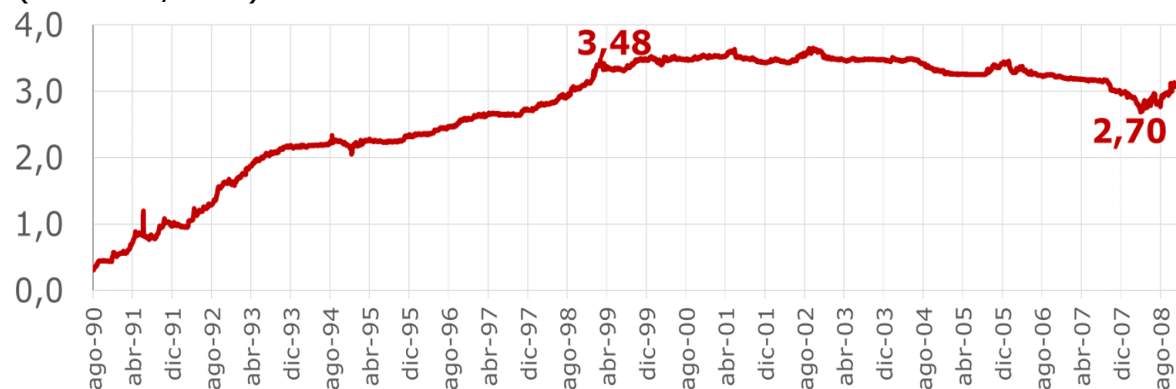
a) Periodos próximos a la flexibilización

(miles de intis/USD)



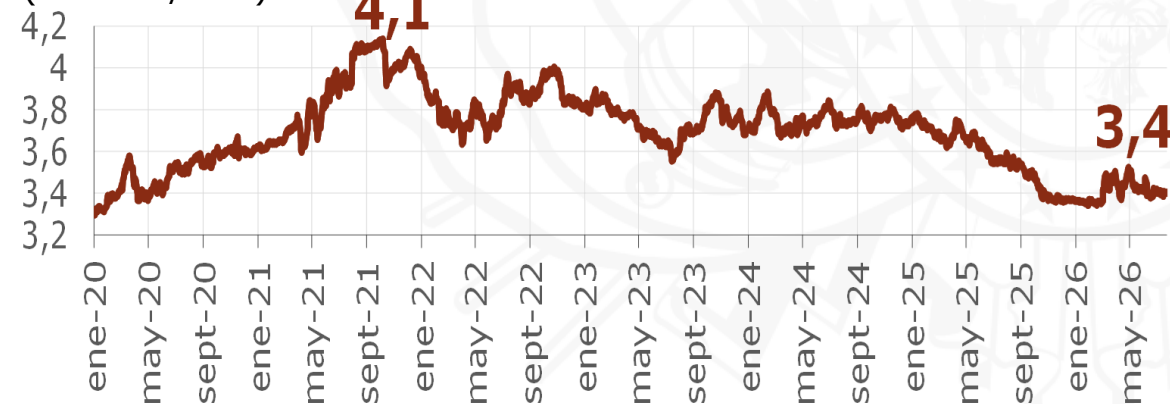
b) Periodo de ajustes en fundamentos macroeconómicos

(En soles/USD)



c) Periodo actual: Fluctuaciones de mercado

(En soles/USD)



El Directorio del BCB aprobará un Reglamento de Compra y Venta de Dólares Estadounidenses que garantizará que el mercado opere libremente, evitando episodios de sobrerreacción en el TCO y prácticas especulativas por algunos actores con poder de mercado.

Este Reglamento tendrá dos modalidades: i) Compra/Venta Directa y ii) Un mecanismo de Subasta.

Montos negociados en las entidades bancarias

(Corresponde al día de la operación; en millones de USD)

REGlamento de compra y venta de dólares del Banco Central de Bolivia

Capítulo I
Aspectos Generales

Artículo 1 (Objeto). El presente reglamento tiene por objeto normar los procedimientos para la compra y venta de dólares estadounidenses (USD) por parte del Banco Central de Bolivia (BCB) a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF).

Artículo 2 (Propósito de la compra y venta de USD). El BCB realizará operaciones de compra y venta de USD con el objetivo de mitigar fluctuaciones no deseadas en el mercado cambiario y/o acumular Reservas Internacionales, sin buscar inducir a un nivel específico del Tipo de Cambio Oficial (TCO).

Artículo 3 (Modalidades de compra y venta de USD). El BCB podrá realizar la compra y venta de USD bajo las modalidades de operaciones directas y subastas.

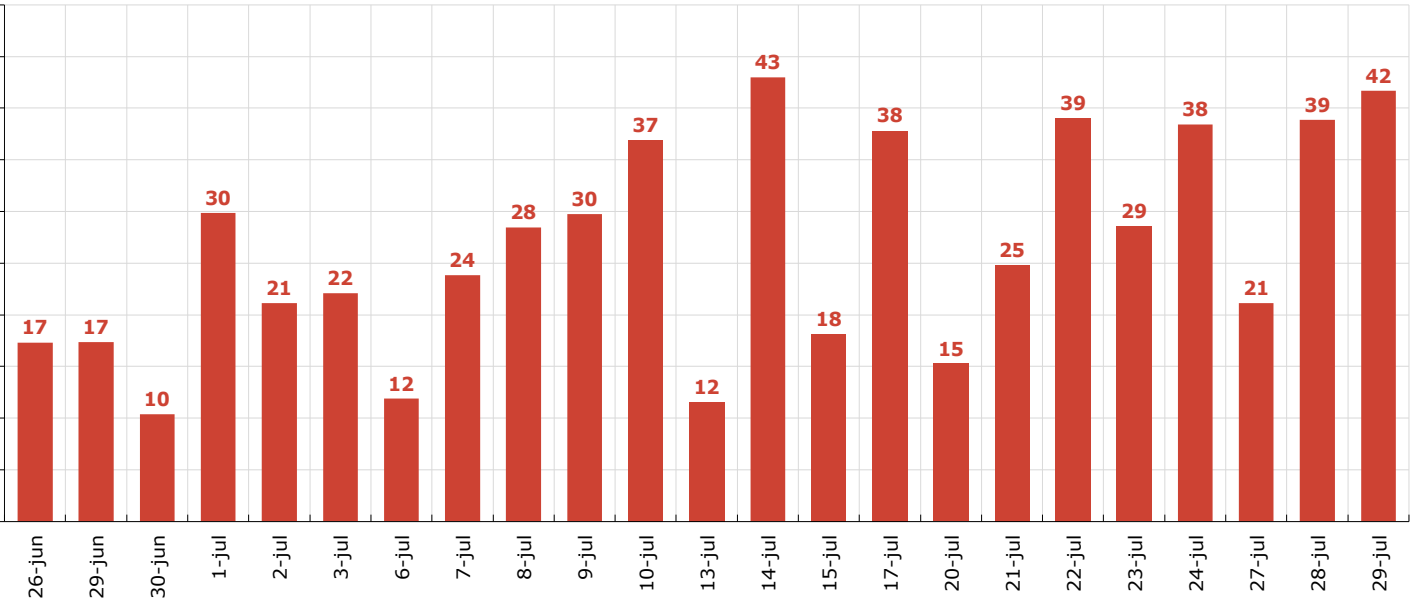
Artículo 4 (Participantes). Podrán participar las EIF que mantengan una cuenta corriente y de encaje o cuenta de encaje en el BCB. Esta participación podrá ser por cuenta propia o por terceros.

Artículo 5 (Tipo de cambio). El tipo de cambio deberá expresarse en bolivianos por USD con dos decimales.

Artículo 6 (Falta de fondos). En caso de que la EIF no cuente con los recursos en moneda nacional o en USD, según corresponda a la operación, hasta las 15:00 del día de la adjudicación, se dejará sin efecto la operación y la EIF quedará suspendida de participar en las operaciones de compra y venta de USD del BCB por 90 días calendario.

Artículo 7 (Difusión de los resultados). Los resultados de la compra y venta de USD serán difundidos en el día de la adjudicación mediante la página Web institucional del BCB.

Artículo 8 (Contingencias). La resolución de los aspectos operativos no previstos en el presente Reglamento corresponderá a la Presidencia del Banco Central de Bolivia, sin perjuicio de las atribuciones del Directorio para emitir las disposiciones complementarias que estime necesarias para su adecuada aplicación.



30/07/2026
Recursos de Alta
Liquidez del BCB

Flujos de
Desembolsos
Ago-Dic

Contenido

- a) La flexibilización del Mercado Cambiario
- b) Accionar del BCB en Materia de Política Cambiaria
- c) Accionar del BCB en Materia de Política Monetaria



El Directorio del BCB mediante su Programa Monetario 2026, **establece un techo a la expansión del dinero**, el cual fue ratificado en la Minuta de Política Monetaria de julio.



La Paz, 3 de febrero de 2026

PROGRAMA MONETARIO 2026

El Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB) aprobó por unanimidad el Programa Monetario 2026, ratificando su postura contractiva orientada a consolidar la convergencia de la inflación de manera paulatina a niveles de un dígito.



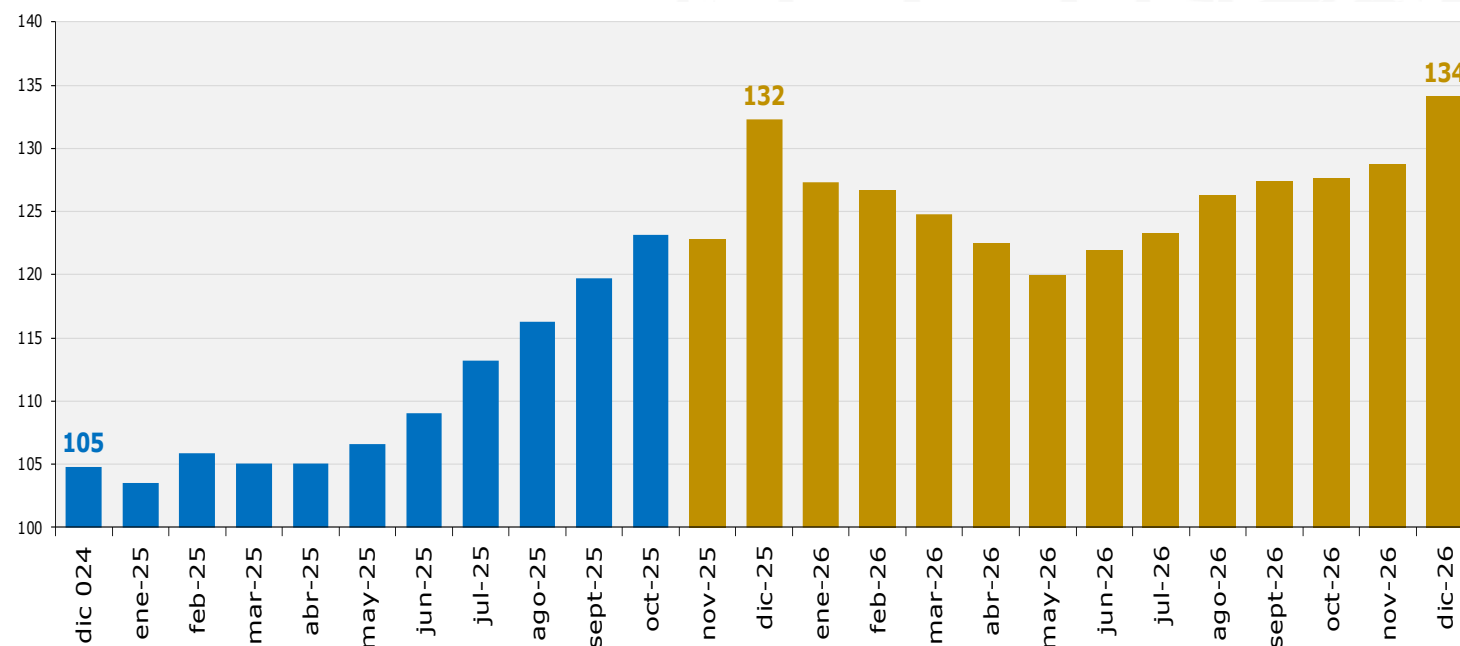
La Paz, 10 de julio de 2026

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA MINUTA DE POLÍTICA MONETARIA

El Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB) aprobó el Lineamiento de Operaciones de Regulación Monetaria para el tercer trimestre de 2026, en el marco del Programa Monetario modificado.

Base Monetaria (En miles de millones de Bs)

En el marco del régimen cambiario flexible, el Nuevo Marco de Política Monetaria señala que la **“Base Monetaria es el ancla nominal”** de la economía; en este sentido el comportamiento de la Base Monetaria en 2026 **“garantizará el retorno al equilibrio macroeconómico”**.





Muchas Gracias...